

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 122 -2016-INDECI

12 ABR. 2016

VISTOS: El Memorándum N° 06-2016-INDECI/2.9 del 06.ENE.2016, la SCCP N° 299-2016-INDECI/6.4 del 07.MAR.2016, el Memorándum N° 550-2016-INDECI/4.0 del 09.MAR.2016, el Informe N° 110-2016-INDECI/6.4 del 07.ABR.2016, el Memorándum N° 2398-2016/INDECI/6.0 del 07.ABR.2016 (O.P N° 1083735), y el Informe Legal N° 047-2016-INDECI/5.0 del 11.ABR.2016, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 06-2016-INDECI/29.0, la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque solicita la Contratación del Servicio de Alquiler e Local para el Funcionamiento de la Dirección Desconcentrada a su cargo; adjuntando los Términos de Referencia para la referida contratación;

Que, mediante el Informe N° 110-2016-INDECI/6.4, la Oficina de Logística, señala que tiene como objetivo la contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, y que se ha verificado a través del portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que el proveedor EDUVIGENES PATRICIA GRANDEZ TAFUR, propietaria del Inmueble ubicado en la calle Ancón N° 112 – Urbanización Santa Victoria Chiclayo presenta Registro Nacional de Proveedores vigente como proveedor de servicios desde el día 12 de agosto del 2015 hasta el día 12 de agosto del 2016;

Que, asimismo, señala que la presente contratación se encuentra enmarcada en el tipo de Contratación Directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, prevista en el inciso j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Solicitud de SCCP N° 299-2016-INDECI/6.4, la Oficina General de Administración solicitó al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2016 y la Previsión Presupuestal para el Años Fiscal 2017;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 550-2016-INDECI/4.0, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 440-2016, por el importe de S/. 49 500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, Año Fiscal 2016, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y la Previsión Presupuestal del Años Fiscal 2017, que se tendrá en cuenta en la Formulación del Presupuesto y del plan Operativo Institucional del 2017, en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 13 numeral 13.6 de la "Directiva de Ejecución Presupuestaria 2010 y sus modificaciones;

Que, además, señala que la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Programación de Compromisos Anuales, en gastos de personal, bienes y servicios y bienes de capital que otorga la Oficina General de Planificación y Presupuesto, no convalida los actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

114/1635

Que, con el Informe N° 036-2016/INDECI/6.4 la Oficina de Logística ha efectuado la Indagación de Mercado para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, a fin de determinar el valor estimado, el cual asciende a la suma de S/. 63, 000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 Soles), de conformidad con el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con el Informe N° 102-2016-INDECI/6.4, el Jefe de la Oficina de Logística remite la Certificación de Crédito Presupuestario, las Especificaciones Técnicas, la Ficha Resumen, para la contratación correspondiente;

Que, mediante la Ficha de Aprobación del Expediente de Contratación N° 005-2016/INDECI, se efectuó la aprobación del expediente para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque;

Que, la contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2016, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 108-2016-INDECI del 04.ABR.2016;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 27 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos, (...)
j) Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes (...);

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prevé diversos procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa) que las Entidades Públicas deberán realizar en atención al objetivo de la contratación (bienes, servicios u obras) y al monto involucrado.

Que, asimismo el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, está referido a la Aprobación de Contrataciones Directas, señalando, "que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley.

La resolución del Titular de la Entidad o acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa.

Las resoluciones o acuerdos mencionados en el párrafo precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias.

En las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe".

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando lo informado por la Oficina de Logística, y por la Oficina General de Asesoría Jurídica en los informes técnico y legal de Vistos, procede la contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque,



considerando la suma de S/. 63, 000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 Soles), y contando con opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 440-2016, y la Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 191-2015-INDECI del 10.DIC.2015 , se delegó en la Oficina General de Administración, del INDECI, las facultades contenidas en dicho Resolutivo, las cuales se ejercen de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, durante el Año Fiscal 2016;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el inciso j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y los artículos 32 y 86 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa, en el siguiente supuesto: "Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes", para contratación del Servicio de Alquiler de Local para el Funcionamiento de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, con el proveedor EDUVIGENES PATRICIA GRANDEZ TAFUR, teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 440-2016 y la Previsión Presupuestal del Año Fiscal 2017, contenida en el Memorando N° 550-2016/INDECI/4.0 de Vistos.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración ingrese la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet Institucional.

Artículo 4°.- Disponer el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario, al Órgano de Control Institucional, y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rosa Amelia Pinelo Chumbe
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil